Contrato N° 30 /2014

Entre el Gobierno Departamental de Concepción, domiciliada en las calles Carlos Antonio López c/ Brasil, República del Paraguay, representada para este acto por el **QCO. FCO. LUIS ADOLFO URBIETA CACERES**, con Cédula de Identidad N° 2.281.674, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Laboratorios INDUFAR C.I.S.A., domiciliada en Calle 9 y 5 A (Zona Norte) Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Hugo Dejesus Centurión Skowronek, con Cédula de Identidad N° 2.424.012, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS 2do GRUPO", CON ID N° 280.317, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a la **Adquisición de Medicamentos 2do Grupo.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*1*	*1*	*0*	*0*	*350*	*10*	*1*	*1*	*19.613.250*
TOTAL									**19.613.250**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 280.317

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/2014, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones del Gobierno Departamental de Concepción*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°: 291/2014.

GOBERNACION DEPARTAMENTO CONCEPCION

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Acido acetil salicilico 125 mg comp	Cardio Contradol 125 mg.	Nacional	Unidad	Caja x 30 comprimidos min.	200	3.900	780.000
3	Amoxicilina 500 mg comp.	Contex 500 Comp.	Nacional	Unidad	Caja x 12 comp. min.	200	6.600	1.320.000
6	Ciprofloxacina 500 mg. Comp.	Acid 500 Comp.	Nacional	Unidad	Caja x 14 comp. min.	150	6.655	998.250
7	Clorfeniramina 2 mg + Pseudofedrina 30 mg + Paracetamol 125 mg/5ml jarabe	Cortagrip Jbe.	Nacional	Unidad	Caja x 1 Frasco x 120 ml min.	500	8.000	4.000.000
11	Diclofenac potásico 50 mg Comp.	Vinil Comp.	Nacional	Unidad	Caja x 20 comp. min.	300	2.420	726.000
15	Fluconzaol 50 mg comp-	Kandizol 50 Caps.	Nacional	Unidad	Caja x 7 comprimidos min.	110	8.000	880.000
18	Metformina 850 mg Comp.	Glicomed Comp.	Nacional	Unidad	Caja x 30 comprimidos mín.	100	4.950	495.000
19	N-butil bromuro de hioscina 0.2g; + paracetamol10g gotas.	Espasmo Z-mol Gotas	Nacional	Unidad	Caja x 1 Frasco gotero x 15 ml min.	120	11.700	1.404.000
21	Paracetamol 150mg, pseudoedrina HLC 15 mg clorfeniramina maleato 1 mg/ml	Acelin Gotas	Nacional	Unidad	Caja x Frasco gotero de 15 ml min.	160	3.000	480.000
22	Paracetamol 150mg, Pseudoedrina HLC 30 mg. /5ml jarabe.	Gripen NF Jbe.	Nacional	Unidad	Caja x Frasco x 120 ml min.	300	7.500	2.250.000
23	Paracetamol 200 mg /ml gotas	Z-mol 200 Gotas	Nacional	Unidad	Caja x 1 Frasco gotero x 15 ml min.	400	1.800	720.000
24	Paracetamol 500 mg comp.	Z-mol 500 Comp.	Nacional	Unidad	Caja x 20 comp. mín.	500	1.540	770.000
25	Paracetamol 500mg, pseudoefedrina HCL 60 mg; cafeína 15mg	Gripen Comp.	Nacional	Unidad	Caja x 12 comprimidos mín	300	5.500	1.650.000
26	Piroxicam 10 mg, dexametasona 1 mg, cianocobalamina 2500 mcg, Citrato de orfenadrina 35 mg, comp.	Z-cal Reuma Forte Comp.	Nacional	Unidad	Caja x 20 comp. min.	200	9.900	1.980.000
27	Sulfato ferroso 500mg; vitamina C 250mg; vitamina B12 25mcg; vitamina B1 6mg; vitamina B2 6mg; Vitamina B6 5mg.; Nicotinamida 30 mg.; pantotenato de calcio 10 mg.; acido fólico 1mg. Comprimido	Ferrocal 500 Comp.	Nacional	Unidad	Caja x 20 comprimidos min.	200	5.800	1.160.000
			TOTAL					**19.613.250**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 19.613.250**.- (Guaraníes Diecinueve millones seiscientos trece mil doscientos cincuenta), incluidos todos los impuestos.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Las formas y condiciones de pago. No habrá anticipos. El pago de los servicios proveídos será efectuado a crédito y en guaraníes por la Gobernación de Concepción, previa presentación de factura crédito en la Dirección Administrativa de la Gobernación

GOBERNACION DEPARTAMENTO CONCEPCION

aprobada por dicho Departamento, en conformidad con los trabajos ejecutados y aprobados por el Director Administrativo dentro de los (30) treinta días posteriores a la recepción y aprobación de dicho documento, de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para pagos imputables al Subgrupo de gastos 350 correspondiente al ejercicio Fiscal 2014 ,FF 10 (Recursos del tesoro) ajustándose al Plan Financiero, al Código de Contratación, PAC Nº 280.317 y a las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda para la Gobernación de Concepción.

Se retendrá el 0,4% de contribución sobre los contratos suscriptos conforme a lo establecido en el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03.

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: El precio del contrato estará sujetos a reajuste, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones:

El precio de los bienes facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del Contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de provisión de bienes y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.

El importe del precio ajustado de los bienes facturados debe corresponder a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de pedido de reajuste.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

15%= Mínimo necesario para reajuste del precio.

El reajuste solo será aplicado a solicitud del **PROVEEDOR.** El **PROVEEDOR** deberá solicitar el reajuste contractual por escrito al **CONTRATANTE**. Con la solicitud el **PROVEEDOR** es quien deberá presentar todas las pruebas para que la misma sea tenida en cuenta. El plazo máximo para la presentación de la solicitud de reajuste es hasta la presentación de la factura.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al contrato o a las órdenes de compra.

GOBERNACION DEPARTAMENTO · CONCEPCION ·

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del contrato hasta 31 de diciembre del 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Carlos Antonio López c/ Brasil de la ciudad de Concepción – Gobierno Departamental de Concepción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Secretario de Salud del Gobierno Departamental de Concepción.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

GOBERNACION DEPARTAMENTO CONCEPCION

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción, República del Paraguay a los 08 días del mes de octubre del 2014.

Firmado por: _____ en nombre de la Contratante.

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.

Hugo D. Centurión S.
C.I. Nº 2.424.012
"INDUFAR CISA"